UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA

Campús Universitario - KM. 8 Acaray
Teléfonos 061 574.900 –574.930 - Ciudad del Este - Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN N° 16/2012

A : ***Lic. Blanca Tottil de Moreno, Decana Facultad de Filosofía***

DE : ***Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones***

Llamado : **"Pinturas y Oleos"**
Nº PAC : **230.865**

En Ciudad del Este, Km. 8 Acaray, Campus Universitario, oficina de la UOC de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, a los **07 días** del mes de junio de 2012, a las 12:00 hs., se reúne el Comité de Evaluación de la Facultad de Filosofía, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado para la adquisición de ***"Pinturas y Oleos"*** PAC Nº **230.865**, a través de la modalidad de Contratación Directa.
En base al Acta de Apertura de Ofertas Nº 26/2012 del 07/06/2012, referente a este mismo llamado, se procede a verificar las documentaciones presentada por los oferentes concurrentes, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos pertinentes, obteniéndose el siguiente cuadro.

CUADRO I		
OFERENTE	VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	OBSERVACIÓN
L. y L. Comercial de Luis Lurachi	Cumple con los requisitos pertinentes, es una oferta técnica, legal y económicamente analizable.	Cumple.
V. R. Sociedad Anónima	Cumple con los requisitos pertinentes, es una oferta técnica, legal y económicamente analizable.	Cumple.
Tecnhology Company de Nelson Pereira	Cumple con los requisitos pertinentes, es una oferta técnica, legal y económicamente analizable.	Cumple.

A continuación se procede a ordenar las ofertas que han cumplido con la presentación de las documentaciones requerida para este acto, obteniéndose el siguiente cuadro.

CUADRO II		
OFERENTE	SUMA TOTAL DE PRECIOS EN Gs.	OBSERVACIÓN
L. y L. Comercial de Luis Lurachi	16.937.500	
V. R. Sociedad Anónima	13.755.000	
Tecnhology Company de Nelson Pereira	**12.689.750**	*Oferta solvente con el **precio más bajo.***

Verificada las planillas de las ofertas que cumplen con los requisitos, en ellas se cotizan todos los ítems solicitado en la Carta de Invitación del presente llamado por lo cual son ofertas técnicas, legales y económicamente analizables y completas. Se ha encontrado un error aritmético en la Oferta de la **Empresa V.R. Sociedad Anónima** específicamente en la Suma Total de su planilla de precios lo cual **ya fue subsanado**, el mismo asciende un monto total de **Gs. 13.755.000-** (monto correcto), por lo que los precios de las demás ofertas se mantienen sin alteraciones. Así mismo, se han verificado que los precios unitarios de las ofertas son consideradas apreciables, como se puede observar la oferta de la Empresa **Technology Company de Nelson Pereira** es la más baja.

INFORME:

Por todo lo anterior, y conforme a los lineamientos del **Art. 28** de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" en concordancia con el **Art. 34 inciso "c"** de la misma Ley, este Comité dictamina, que el presente llamado a Contratación Directa con Nº **PAC 230.865** para la adquisición de **"Pintuas y Oleos"**, sea adjudicada a la Empresa "**Technology Company de Nelson Rogelio Pereira",** por ser la oferta solvente que cumple con los requisitos de la Carta invitación, sus anexos, especificaciones técnicas del presente llamado y por tener la **oferta más baja**. Cabe mencionar que las Empresas **"V. R. Sociedad Anónima y L. y L. Comercial de Luis Lurachi"** han presentado sus ofertas para el acto de apertura y también cumplen con los requisitos de las Especificaciones Técnicas y en la Carta Invitación del llamado en cuestión, pero con **precios más elevados** a la empresa a ser adjudicada. Por tanto, conforme a los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en concordancia al artículo 11 de su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, es criterio unánime y uniforme que en materia de Contrataciones Públicas cuando existiere tres ofertas solventes y susceptibles de analizarse técnica, económica y legalmente en el llamado debe ser adjudicada la empresa con la oferta **más baja** por resolución de la máxima autoridad de la entidad, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones

de contratación según dicta al artículo **34 inciso "c"** de la Ley de Contrataciones, y por consiguiente, este **comité de evaluación recomienda,** que la Empresa **"Technology Company de Nelson Rogelio Pereira"** sea adjudicada para la provisión de **"Pinturas y Oleos"** a la Facultad de Filosofía – UNE. conforme a los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso administrativo.

Se recomienda también, adecuarse a lo estipulado en la **Circular Nº 03/06** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; disminución de las cantidades requeridas por este llamado en el Cuadro Adjudicado, para ajustarse a la disponibilidad según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **CDP Nº 48/2012**, en vista a que los precios totales de las ofertas superan el referido monto.

Siendo las 13:00 horas, se da por terminado este acto de evaluación de ofertas, en el lugar y fecha del encabezamiento, firmando al pie, los miembros del Comité de Evaluación.

Lic. Ada Luz Olmedo
Encargada de Presupuesto

Lic. José Victor Almada
Encargado de la UOC.

Abog. Nélida Alvarenga Cristaldo
Directora de Administración y Finanzas
Facultad de Filosofía – UNE.